

Res. Aprobatoria del Contrato de venta suscrito  
entre el Estado Dominicano y la señora Etelma  
Violeta Acosta de Ferrero.

24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

10196

7 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 326.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

7 ABR. 1976

10196

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Thelma Violeta Acosta de Terreno, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 326.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

7 ABR. 1976

Núm:

10196

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Thelma Violeta Acosta de Ferrazo, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 326.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada Y.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
ma/eq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de marzo de 1976

000127

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, - de fecha 2 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, una porción de terreno con área de 530.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistente en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de marzo de 1976

000127

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, - de fecha 2 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la - señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, una porción de terreno con área de 530.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistente en una casa de dos plantas, valorada en la suma de \$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00057

AÑO DE DUARTE  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de Marzo de 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, en fecha 26 de noviembre de 1975;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y la señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 530. metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte.4 del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

CONTRATO No. 3223

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en el 203 West, 108 Th Street, Apartamiento 16, New York, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.523, serie 76, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente: 6 6 6 6 -----

### C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, quien acepta el inmueble que se describe a con-



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, en fecha 26 de noviembre del año 1975.

ASUNTO: PAG. 2

tinuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 530.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte; del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.7), por donde mide 19.90 metros lineales; Al Este, Parcela No.125, por donde mide 26.50 metros lineales; Al Sur, Calle "C" por donde mide 20.25 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 26.50 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00158, de fecha 27 de Mayo de 1974, expedido por esta Administración General de Bienes Nacionales, más la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir dicho inmueble, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado, en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Se hace constar de manera expresa, que la porción de terreno que se vende mediante el presente contrato, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de la misma, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio esti-



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Thelma Violeta PAGO Acosta de Terrero, en fecha 26 de noviembre del año 1975.-

pulado en este acto, o sea, a razón de RD\$12.00(DOCE PESOS ORO)el metro cuadrado.

SEXTO: Las partes contratantes convienen en que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae el mismo tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República;.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO; en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y Cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Thelma Violeta Acosta de Terrero,  
Compradora.-

YO, DRA. SILVANI GOMEZ HERRERA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

nc.

Dra. Silvani Gómez Herrera  
Abogado-Notario Público.-

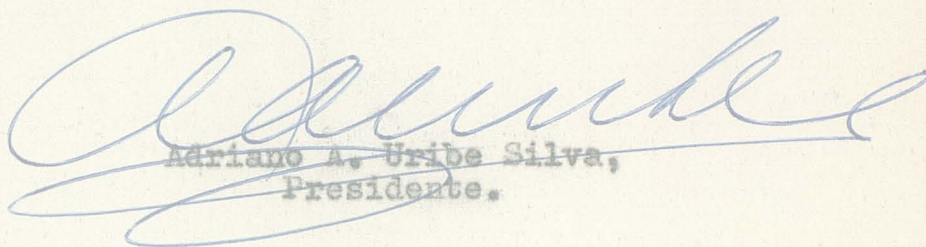


## CONGRESO NACIONAL

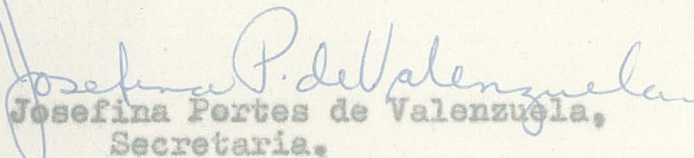
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, en fecha 26 de Noviembre del año 1975. PAG 4

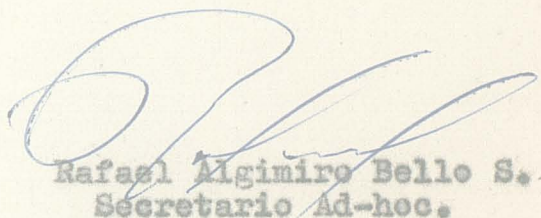
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Rafael Algimiro Bello S.,  
Secretario Ad-hoc.



AÑO DE DUARTE  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-  
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjuntos al  
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-  
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -  
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-  
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio  
Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thel-  
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-  
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-  
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -  
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -  
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durañ  
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y  
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-  
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--  
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del  
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -  
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-  
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -  
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral  
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -  
sus mejoras consistentes en una casa construída de  
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus  
anexidades y dependencias, valorada en la suma de  
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva.  
Presidente.

③ of. 5647



Oficio 5647

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, en fecha 26 de noviembre de 1975;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora - Thelma Violeta Acosta de Terrero, por medio del cual el primero <sup>a título de venta</sup>traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 530.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de <sup>u.s.d.</sup>RDS\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

EMPRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en el 203 West, 106 Th Street, Apartamiento 16, New York, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No. 523, serie 76, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 530.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.7), por donde mide 19.90 metros lineales; al Este, Parcela No.125, por donde mide 26.50 metros lineales; al Sur, Calle "C", por donde mide 20.25 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 26.50 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00158, de fecha 27 de mayo de 1974, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora THELMA VIOLETA

ACOSTA DE TERRERO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 146 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado, en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Se hace constar de manera expresa, que la porción de terreno que se vende mediante el presente contrato, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor - Contratista al determinar la medida exacta de la misma, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este acto, o sea, a razón de US\$12.00 (DOCE DOLLARES) el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Las partes contratantes convienen en que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae el mismo tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Signature]*  
Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

*[Signature]*  
Thelma Violeta Acosta de Terrero,  
Compradora.-

YO, DRA. SILVANI GOMEZ HERRERA----, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y THELMA VIOLETA ACOSTA DE TERRERO, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).



26/11/75  
#244682  
#300  
J.G.V.

*[Signature]*  
Dra. Silvani Gomez Herrera,  
Abogado-Notario-Publico.-



3872 CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Thelma Violeta Acosta de Terrero quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, Sept 11 de 19 74



VICE CONSUL *[Signature]*



*[Handwritten signatures and stamps]*  
0120925  
0198478

*[Handwritten]* Tipos *[Signature]* A.M.-3  
1-12-75



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) Al señor Pedro Domingo Cabrera, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral #3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

b) A la señora Thelma Violeta Acosta de Ferrero, una porción de terreno con área de 530.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral #2, del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

c) Al señor Pedro Domingo Cabrera, un excedente de 61.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral #3, del Distrito Nacional, ascendente a la suma de RD\$738.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veinticuatro (24)* días del mes de *noviembre* del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA *26/11/75*

POR

Joaquín Balaguer.

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647 :

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores ( Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, - Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Ángela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte; - del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.